"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 212-2021-MDS-A

Sapillica, 08 de julio de 2021

VISTO:

La Sesión Solemne N° 1-2021-CM, de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Municipalidad distrital de Sapillica, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población.

Que, desde el desde el 1 al 7 de julio del año en curso, se celebra el LXXV Aniversario de la Creación Política del Distrito de Sapillica, fecha de gran importancia y transcendencia para los habitantes de Sapillica, para lo cual se programó una serie de actividades y contaron con la presencia de autoridades del distrito.

Que, habiendo participado la población, autoridades, así como los funcionarios y servidores públicos de esta municipalidad, en los actos programados en conmemoración del LXXV Aniversario de la Creación Política de nuestro Distrito, se hace necesario compensar a los servidores, otorgándoles el día 09 de julio de 2021, el cual será declarado feriado no laborable.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL DÍA 09 DE JULIO DE 2021 NO LABORABLE en compensación por las recargadas actividades que se han realizado todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Sapillica, por el LXXV Aniversario de la Creación Política de nuestro Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE